

OIR-TSE-32-IV-2017

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 5 de abril de 2017, la ciudadana 1,  
presentó por medio de correo electrónico solicitud de información en la que pidió:

1. *Historia de las elecciones estudiantiles(Bachillerato-universidad)*
2. *Qué departamento del país participan en las elecciones estudiantiles*
3. *Cuántas escuelas y universidades cuentan con el apoyo del TSE*
4. *La forma de votación en las elecciones estudiantiles es igual a las votaciones de diputados y presidente?*
5. *Cuál sería la diferencia de las votaciones de diputados y presidente a las elecciones estudiantiles escuelas y universidades.*

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento.

II. Vista la presente solicitud de información y previo a resolver es pertinente expresar que de conformidad al art.2 de la LAIP, todo ciudadano tiene derecho a solicitar y recibir información *que haya sido generada, administrada o en poder* de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz sin sustentar interés alguno.

III. Respecto al contenido de lo solicitado se responde en los siguientes términos:

1. *Historia de las elecciones estudiantiles(Bachillerato-universidad)*

Sobre este punto, se proporciona anexo a esta resolución, un informe del resultado de la ejecución del Programa de Fomento de Valores Cívicos y Democráticos de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, donde se detalla todo lo relacionado con las elecciones estudiantiles. Además en el Portal de Transparencia, puede descargar el informe del año 2016 en el vínculo siguiente:

[http://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/documentos/Informes/Mecanismos%20de%20participacion%20ciudadana%20TSE%202016.pdf](http://www.tse.gob.sv/laip_tse/documentos/Informes/Mecanismos%20de%20participacion%20ciudadana%20TSE%202016.pdf)

2. *Qué departamento del país participan en las elecciones estudiantiles.*

Sobre este punto, manifiesta el jefe de la Unidad de Capacitación de este Tribunal, que se cubren los catorce departamentos, no así los 262 municipios por diferentes causales, entre ellas, que no se programan con el Ministerio de Educación, o no es accesible por las distancias. Sin embargo, si lo solicita algún centro escolar se proporciona las capacitaciones, el desarrollo cívico cultural y el material didáctico a utilizarse entre ellos padrones y las papeletas.

### *3. Cuantas escuelas y universidades cuentan con el apoyo del TSE*

Sobre este punto manifiesta la Dirección de Capacitación que, como los gobiernos estudiantiles tienen una duración de dos años, es variante la cantidad de centros escolares. Este año se atendieron 191 centros escolares a nivel nacional. En las universidades se hace la elección de representante estudiantil ante el Consejo, este puede durar de uno a dos años como lo determine la universidad y solo se realizan en la Universidad José Matías Delgado y Universidad Cristiana.

4. Respecto a los numerales 4 y 5 de lo solicitado, se advierte que ello no constituye un requerimiento de información, sino más bien, solicita que se le proporcione un análisis comparativo de las elecciones estudiantiles, versus las elecciones presidenciales y de diputados, lo cual excede de los parámetros que la LAIP establece para proporcionar información, pues los entes públicos no están obligados a proporcionar información que no se haya generado, o a realizar análisis a requerimiento de los solicitantes sobre la información generada. Por tanto, no es posible proporcionarle un análisis comparativo entre las elecciones estudiantiles y las elecciones de Diputados y presidenciales.

No obstante lo anterior, se le informa que este tipo de elección se realiza con los mismos procedimientos y materiales similares a los utilizados en las elecciones de funcionarios de elección popular, llámese Concejos Municipales, Diputados a la Asamblea Legislativas o Presidente. El objetivo no solo es que los estudiantes comprendan la metodología, conceptos y materiales que se utilizan en las elecciones, sino también, fomentar los valores cívicos y democráticos. Para mayor comprensión del procedimiento de las elecciones estudiantiles, se entrega anexo el Manual para las Elecciones Estudiantiles aprobado por el TSE.

IV. Por lo anterior, disposiciones citadas y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de

información que se le sometan, y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Dese acceso a la información solicitada en la forma descrita.
2. Indíquese el lugar donde se encuentra publicado los mecanismo de participación ciudadana del año 2016, específicamente sobre la elección de gobiernos estudiantiles, por ser información de dominio público.
3. Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

